



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 871

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

M. RM/POV/RPH/PCP/REGIAMS/DLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División Programática SENDA (Área de Integración Social)
  - 4.- Direcciones Regionales de SENDA
  - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 2115-13

2.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido realizar durante el año 2013, en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases, un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción denominado **“Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”**, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, el que busca que las personas que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

3.- Que, la superioridad de este Servicio ha determinado que la realización del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

5.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

6.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

7.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “prioridad temática”, consagrado en la letra b) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.

8.- Que, a su turno, la aplicación del criterio “prioridad temática” deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación de este Servicio, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios.

Asimismo, el criterio “prioridad temática” puede justificarse a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, que fije el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 19 de la Ley 20.502.

9.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 2, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, **“prioridad temática”**, justificándose dicho criterio a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y los estudios e investigaciones que se indican en el considerando undécimo.

10.- Que, en efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

En dicho contexto, se espera contar con un número mayor de personas de la población general que completen exitosamente su proceso de tratamiento y puedan continuar su proceso de recuperación a través de la oferta programática de integración social.

En efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo; apoyo a la vivienda; apoyo social.

El "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", pretende abordar uno de los principales déficits que presentan las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol al egresar de un programa de tratamiento: acceder a un empleo seguro y de calidad que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación.

11.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS).

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un “techo seguro para vivir” aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen casas no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. 13% de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL tiene educación básica incompleta o no tienen estudios; 40% tiene educación media o técnica incompleta (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas y la falta de educación y capacitación limitan el acceso al empleo de los usuarios. El nivel de cesantía es de 41,8%; del 43% que tiene trabajo, sólo 36% tiene trabajo formal y 14,7% trabaja por cuenta propia (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

12.- Que el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídicas vigente.

13- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, y en el marco del Reglamento del Fondo Especial, la selección de la entidad pública o privada sin fines de lucro que deberá ejecutar el “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la realización del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en adelante también “el programa” .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Marco Legal**

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que “los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor”. El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecería la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En efecto, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción fue aprobado mediante Decreto N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Fondo Especial, los recursos de dicho Fondo estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

A su turno, el artículo 6° del mismo Reglamento, dispone que son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a: a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

Por su parte, el inciso final del artículo 9° del mismo Reglamento, señala que la resolución que apruebe las bases del fondo concursable deberá contemplar, a lo menos, los requisitos y condiciones que deben cumplir los proponentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las propuestas, la adjudicación y firma del convenio, los criterios que serán considerados para decidir la selección, la naturaleza y montos de las garantías o resguardos exigidos y la forma y oportunidad en que serán restituidos, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de selección.

Que, las presentes Bases contemplan precisamente las materias referidas en el párrafo anterior, además de regular las características del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, sus objetivos, las regiones en las que se ha planificado implementarlo, la modalidad de intervención y, en general, todas las materias que aseguren la correcta ejecución del Programa.

## **2.- Convocatoria**

### **2.1 Entidades Convocadas**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”.

### **2.2 Inhabilidades**

2.2.1 No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

2.2.2 Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a las ley N° 19.913.
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de estas bases.

2.2.3 En el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se pondrá a disposición de los convocados un formato de las declaraciones juradas requeridas a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

2.2.4 Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas señaladas en los números 2.2.1 y 2.2.2 serán declaradas inadmisibles.

### **3. De la participación de los convocados al concurso**

#### **3.1 Plazo para postular**

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

### 3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular

El “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, se implementará en las Regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Región Metropolitana.

Las entidades deberán presentar una propuesta para la ejecución del programa en las cuatro regiones antes señaladas, no pudiendo postular a una o algunas de ellas.

En este sentido, SENDA sólo podrá adjudicar la presente propuesta pública a entidades que presenten propuesta para ejecutar el programa en las cuatro regiones y en consecuencia aquellas propuestas que así no lo hicieren, serán declaradas inadmisibles y en consecuencia no serán objeto de evaluación.

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados del documento denominado “Formulario para la Presentación de “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las entidades también podrán presentar sus antecedentes en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en las siguientes direcciones:

DIRECCIONES REGIONALES DE SENDA		
REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
Arica-Parinacota	Magallanes N° 1631	Arica
Tarapacá	Arturo Prat N° 910	Iquique
Antofagasta	21 de Mayo N° 652	Antofagasta
Atacama	Rodríguez N° 828	Copiapó
Coquimbo	Colón N° 335	La Serena
Valparaíso	Limache N° 2637	Viña del Mar
O'Higgins	Gamero N° 018	Rancagua
Maule	4 Oriente N° 1370	Talca
Biobío	Tucapel N° 184	Concepción
La Araucanía	Los Lagos N° 356	Temuco
Los Ríos	Avda. Alemania N° 410	Valdivia
Los Lagos	Vial N° 865	Puerto Montt
Aysén	Presidente Ibáñez N° 212	Coyhaique
Magallanes	Sarmiento N° 845	Punta Arenas

Recibida una postulación, la Dirección Regional de SENDA deberá remitir el sobre respectivo, a más tardar al día siguiente hábil, a la Dirección Nacional de SENDA, indicando la fecha y hora en que fue presentado.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA o de la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Tanto la Dirección Nacional como las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuestas de lunes a jueves entre las 09.00 y las 18.00 y el día viernes entre las 09.00 y las 17.00 hrs.

### 3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

<p><b>Al: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Y Alcohol.</b></p> <p><b>Entidad Postulante: (Insertar nombre)</b></p> <p><b>Nombre del Programa: "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias",</b> <b>Región (es) en las que implementará el Programa:_____</b></p>
---

El sobre de postulación deberá contener:

- a) 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias".
- b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

### 3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

- a) Entidades Públicas:
  - i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases
  - ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.
- b) Entidades Privadas sin fines de lucro:
  - i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases
  - ii) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.2 de las presentes Bases.
  - iii) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))



iv) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.

v) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante que hayan suscrito las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores

### 3.5 Formulario de postulación

El **“Formulario para la Presentación de “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”**, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad es un Anexo de las presentes bases.

Este Formulario estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) . No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

La entidad deberá presentar dos ejemplares del **“Formulario para la Presentación de “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”**.

### 3.6 Duración del Programa

El “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, deberá ejecutarse entre el 15 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

La fecha de inicio del Programa estará sujeta a la condición que se encuentre totalmente tramitada la resolución que determina la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, y a que se haya suscrito el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, en los términos de los artículos 16 y 17 del Reglamento del Fondo Especial.

### 3.7 Monto del Programa

Para la implementación del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, SENDA transferirá un monto máximo de \$ **70.000.000.- (setenta millones de pesos)**, para la implementación del programa en las cuatro regiones.

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado en el párrafo primero, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del Programa.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución del Programa, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución del Programa será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

### 3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un proyecto o programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen el proyecto o programa.

El presupuesto total del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

### 3.8.1 Recursos Humanos

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc.

Los gastos en Recursos Humanos de profesionales y técnicos se refieren a aquellos pagos que se realizan a una persona por concepto de prestación de sus servicios, el cual está especificado en monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc.

En el “Formulario para la Presentación de “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, se deberá detallar el personal que participará en el Programa, incluyendo Currículum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas poseen. En el siguiente cuadro, se muestran los valores máximos a pagar por hora, según el tipo de contratación que se requiera.

Tipo profesional	Valor máximo por hora (UF)
Profesional experto	0.27 (UF)
Profesionales	0.23 (UF)
Técnicos	0.19 (UF)
Monitores y otros	0.12 (UF)

### 3.8.2 Gastos Operacionales

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija, Internet, alimentación de los usuarios.
- b) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.

No pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el programa.

### 3.8.3 Equipamiento y Gastos de habilitación del Programa

Se entenderán como gastos de equipamiento y gastos de habilitación del programa todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades del programa.

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, al término de la ejecución del Programas los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, no pudiendo ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término del Programa.

#### 3.8.4 Gastos asociados a Actividades

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el proyecto.

Dichas actividades corresponderán a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del proyecto presentado.

Se podrán incluir contrataciones de servicios, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinaran al proyecto y costo hora.

#### 3.8.5 Distribución de los gastos

Se deja expresa constancia que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa deberán distribuirse necesariamente en las categorías de gastos indicadas en el número 3.8.4 precedente.

Asimismo , los gastos que se efectúen en la categoría de equipamiento y habilitación del programa no podrán exceder del 5% del monto total entregado por SENDA.

La entidad adjudicada podrá invertir los fondos entregados por SENDA en las restantes categorías de gastos, de la forma en que lo haya especificado en su propuesta.

Los gastos asociados a actividades, deben incluir los recursos necesarios para realizar la actividad de capacitación descrita en el N° 2.6.4 de las bases técnicas.

La suma de lo solicitado por concepto de: a) Gastos en recursos humanos, b) Gastos operacionales, c) Gastos en equipamiento e implementación del Programa, y d) Gastos asociados a actividades debe corresponder al 100%, del monto total que transferirá SENDA, no pudiendo exceder al monto máximo indicado en el número 3.7.

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.

#### 3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se iniciará el mismo día de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) y vencerá al séptimo día corrido siguiente a dicha fecha.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

Luego de analizar las consultas formuladas por los convocados, SENDA pondrá las respuestas y aclaraciones a disposición de éstos en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) a partir del décimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases y hasta el término del plazo estipulado para presentar postulaciones. Si el primer día para poner a disposición de los convocados las respuestas recayese en día sábado, domingo o festivo, éstas se publicarán a contar del día hábil siguiente.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al convocado que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones.

#### **4. De los procesos de admisibilidad y evaluación**

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

##### **4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas**

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen las propuestas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos.

##### **4.2 Examen de Admisibilidad**

La evaluación de admisibilidad se realizará durante los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en el número 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique: a) el número total de propuestas presentadas; b) las propuestas declaradas admisibles, c) las propuestas declaradas inadmisibles y d) los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

#### 4.3 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La Comisión Evaluadora deberá ser integrada por, a lo menos, tres profesionales que cumplan funciones en SENDA y que tengan la calidad de funcionarios públicos. Estos funcionarios podrán asesorarse con otros profesionales que también cumplan funciones en la misma institución bajo la modalidad de contratos a honorarios.

##### 4.3.1 Criterios de análisis técnico

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a los siguientes ítems, criterios y subcriterios, con las ponderaciones indicadas, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento Anexo denominado "Formulario para la Presentación de "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con una escala de notas de 1 a 7, de conformidad al documento Anexo denominado "Pauta de Evaluación", el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado "Formulario para la Presentación de "Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

#### **I. Experiencia del Oferente (15%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Experiencia en proyectos o programas con población vulnerable. (45%)
- b) Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano. (45%)
- c) Redes para la implementación del programa. (10%)

#### **II. Recursos Humanos (15%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios y subcriterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (5%)
- b) Experiencia del coordinador nacional del programa en la coordinación de programas o proyectos. (25%).
- c) Experiencia del coordinador nacional del programa en proyectos o programas con población vulnerable (20%)

d) Experiencia del coordinador nacional del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (20%)

e) Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas con población vulnerable (15%)

f) Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (15%)

### **III.- Coherencia de la Propuesta (20%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con la ponderación y forma de asignar nota que se indica en la "Pauta de Evaluación":

a) Relación entre los distintos componentes de la propuesta (50%)

b) Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta (50%)

### **IV. - Consistencia de la Propuesta (30%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

a) Consistencia con las bases técnicas (50%)

b) Consistencia de la metodología (50%)

### **V.- Infraestructura (15%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

a) Disponibilidad de infraestructura (50%)

b) Calidad de infraestructura (50%)

### **VI.- Evaluación Financiera (5%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

a) Complementariedad (40%)

b) Pertinencia de los gastos (40%)

c) Distribución de los gastos (20%)

Si la propuesta es calificada con nota 1 en este criterio, no podrá ser adjudicada.

#### **4.3.2 De la Calificación Final**

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la "Pauta de Evaluación".

#### **4.3.3 Mecanismo de resolución de empates**

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, es estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem "Experiencia del Oferente"
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Recursos Humanos"
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Coherencia de la Propuesta".
- d) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Consistencia de la Propuesta".
- e) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Evaluación Financiera".
- f) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Infraestructura"
- g) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por la Directora Nacional de SENDA

#### 4.3.4 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán un Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, de las calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida.

### 5.- De la aprobación de la propuesta

Será adjudicada la propuesta que obtenga la mejor calificación, una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, debiendo dictarse la respectiva resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación.

Se deja expresa constancia que, aun cuándo obtenga la mejor calificación final, no será adjudicada la propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos establecida en el N° 3.8.4 de las presentes Bases, esto es, que obtenga nota 1 en la evaluación del criterio c) del ítem VI "Evaluación Financiera".

### 6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

#### 6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

Al momento de suscribir el respectivo Convenio, la entidad deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 6° de la Ley N° 20.557. En el evento que la entidad se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe el referido certificado en el momento señalado, no podrá contratar con SENDA mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

La obligación señalada en el párrafo anterior es aplicable, únicamente, a las entidades privadas.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución a que se alude en el número anterior. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, éste servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

## 6.2 Vigencia del convenio

La entidad adjudicada deberá dar inicio a la ejecución del Programa en la fecha que se indique en el respectivo convenio, sin perjuicio que la transferencia de recursos no podrá hacerse sino hasta la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo convenio.

En caso que la entidad responsable no iniciare la ejecución del Programa dentro del plazo indicado en el convenio incurrirá en incumplimiento grave, lo que será causal de término anticipado del convenio por parte de SENDA.

El Convenio tendrá vigencia hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

## 6.3 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60 % del total del Programa solicitado a SENDA y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente al 60% del monto total del Programa solicitado a SENDA, y con vigencia hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", u otra similar.

La garantía deberá ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución a la que se refiere el N° 5 de las presentes Bases. En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía, SENDA podrá dejar sin efecto la selección y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada.



La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

#### 6.4 Causales de término anticipado

SENDA pondrá término anticipado unilateralmente al convenio suscrito con la entidad seleccionada, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en el Convenio.
- g2) Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.
- g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación o rechazo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad seleccionada

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad seleccionada un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.3 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

#### 6.5 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias**. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

#### 6.6 Control de la ejecución

La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa, deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

#### 6.7 Rendición de Cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus atribuciones, debe generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que este Servicio promueve que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades,

atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones de empleo de dichos usuarios.

En efecto, entre las mayores dificultades se encuentra la posibilidad de buscar, acceder y permanecer en empleos de calidad que se transformen en factores protectores y que por lo tanto contribuyan a que la persona mantenga en el largo plazo todos los logros alcanzados durante su proceso de tratamiento.

Es por esto que SENDA se ha propuesto impulsar un dispositivo de orientación sociolaboral, denominado “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, como una manera de disminuir las brechas que existen entre los usuarios de programas de tratamiento y el acceso al mundo laboral.

## 1. Antecedentes Generales

### 1.1 Definición

La Orientación Sociolaboral, en adelante (OSL), es un concepto que ha sufrido una serie de transformaciones a lo largo de los años, actualmente se la concibe como una intervención consistente en un *proceso continuo dirigido a todas aquellas personas con dificultades sociales y laborales para insertarse en el mercado laboral*. Este proceso pone especial atención a todo lo que tenga que ver con el desarrollo personal, social y laboral que le permita a la persona conseguir una plena inserción sociolaboral.

Si bien la orientación no es la búsqueda de un empleo concreto, es el paso previo que le permitirá al usuario/a encontrar por sí misma un trabajo que le signifique gratificación y que se adecue a sus necesidades y competencias.

### 1.2. Características

- **Carácter técnico profesional:** es una asistencia prestada por un/a profesional, que posee unos conocimientos específicos, a una persona con un problema personal-laboral y que pretende conseguir unos objetivos concretos. Para ello realiza una intervención basada en conceptos y principios técnicos tomados de disciplinas como la psicología, pedagogía, sociología, economía, etc. pero adaptados al contexto y a los objetivos de la orientación.
- **Actividad socializadora:** supone el ingreso de la persona a la sociedad a través de la actividad laboral.
- **Actividad Educativa:** se contempla como un proceso formativo, en el que la persona aprende todos aquellos aspectos necesarios para su incorporación en el mercado del trabajo. Es decir, aprende a descubrir las vías de acceso al mercado de trabajo más convenientes según sus habilidades y necesidades; a conocerse a sí mismo/a incidiendo en sus potencialidades y recursos en relación con el conocimiento que adquiere del mercado laboral.
- **Carácter Preventivo:** la OSL pretende la intervención en las situaciones de desajuste antes de que lleguen a convertirse en problemas graves para la inserción social y laboral de la persona. Una de las finalidades prioritarias de la orientación es la prevención del desempleo de larga duración, debido a las consecuencias negativas que tiene sobre la persona a nivel general.
- **Carácter voluntario:** para que la orientación pueda cumplir con sus objetivos y funciones de una manera eficaz, es imprescindible que la persona tome conciencia de su problema, vea la necesidad y sea ella misma la que solicite el apoyo de orientación.

Para poder orientar a la persona, ésta debe ser “orientable”, de no ser así, la intervención no tendrá ningún sentido ni resultados positivos. La cuestión está en cómo es percibida la situación de no tener empleo por la propia persona,

es decir ¿considera que tiene un problema y que necesita ayuda?. Esto dependerá de cómo esté afectando el no tener trabajo a la vida de la persona. Es normal encontrarse con usuarios/as que manifiestan tener un problema por no tener empleo y dicen estar buscándolo pero no lo encuentran. Contradictoriamente a lo que expresan, la búsqueda que realizan es poco constante, sólo de vez en cuando y si se encuentran animados/as para ello, con técnicas no eficaces, que por supuesto no dan ningún resultado. Algunos/as sólo buscan por presión social, ya que está mal visto que a una determinada edad la persona que no tenga ningún tipo de actividad tampoco esté buscando trabajo, cuando en realidad la persona no tiene ninguna motivación hacia el trabajo pero no lo reconoce.

### 1.3. Focos de intervención

La OSL debe dirigirse a intervenir sobre los siguientes aspectos:

- Motivación para el empleo y su búsqueda
- Elección y seguimiento de un objetivo profesional
- Conocimientos y habilidades de búsqueda de empleo
- Inserción en el mercado de trabajo: primer empleo (con o sin cualificación) o reincorporación después de una temporada sin actividad laboral.
- Habilidades sociales y personales
- Profesionalidad: formación y experiencia.
- Conocimientos y habilidades para la creación de empresas. (Autoempleo)
- Habilidades y capacidades para el mantenimiento el empleo.

En el diagnóstico y el itinerario de orientación, éstos son los temas que se tienen en cuenta al evaluar la situación de la persona en relación con su búsqueda de empleo, ya que suele ser en ellos donde se encuentran las barreras principales para que se produzca una adecuada inserción sociolaboral, y sobre los que, tanto el/la profesional de empleo como el/la usuario/a pueden influir para cambiar la situación de desempleo

### 1.4 Objetivos de intervención

El fin último de la OSL es aumentar las posibilidades de inserción laboral de las personas que participen del dispositivo. Además se busca que esta inserción tenga estabilidad en el tiempo, por lo tanto no se trata solo de que la persona consiga un trabajo, sino que se aumenten también sus probabilidades de mantenerlo y mantenerse estable dentro del mundo del trabajo. Si bien para cada persona será necesario establecer objetivos específicos de intervención, dependiendo de sus necesidades particulares, se puede decir que la OSL como proceso general debe perseguir al menos los siguientes objetivos de intervención:

- **Inserción:** conseguir un puesto de trabajo acorde con las necesidades e intereses personales y profesionales de la persona a través de la planificación y puesta en marcha de un itinerario de búsqueda de empleo e inserción al mundo del trabajo.
- **Autonomía:** facilitar el desarrollo de los recursos y competencias de la persona que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar los resultados por ella misma.
- **Mantenimiento:** activar y ayudar a encontrar formas de mantenerse en activo dentro del mercado laboral, adquiriendo una serie de conocimientos, destrezas y actitudes asociadas al dominio del contexto laboral y a la autodirección del proyecto de vida laboral.
- **Desarrollo personal:** Potenciar el crecimiento personal y social a través de la consecución de las metas laborales.

- **Formación:** Diseñar alternativas de formación para el empleo ajustadas a las necesidades y capacidades de cada individuo. Desarrollar acciones de formación permanente y reciclaje de trabajadores/as excluidos/as del mercado del trabajo por carecer de conocimientos y habilidades adecuadas a las nuevas tecnologías y la nueva organización del trabajo.
- **Información:** Facilitar el acceso a recursos disponibles en el contexto sociolaboral de la persona con el fin de acceder a informaciones y actividades que puedan ayudar a la inserción.
- **Optimización:** garantizar la eficacia de las actividades que la persona pone en marcha para conseguir su inserción laboral.
- **Transformación:** favorecer el cambio de actitudes referidas al trabajo, la inserción laboral y el desempeño profesional/ ocupacional, así como también, modificar las falsas creencias que obstaculizan la búsqueda de empleo, el valor del trabajo, etc.

### 1.5 Duración del proceso

No es posible establecer una duración determinada para el proceso de OSL, esto debido a que cada persona tiene necesidades y condiciones particulares en su problemática de empleo. Por lo tanto estas actividades deberán adecuarse a esas necesidades.

En general se puede señalar que la duración de la OSL dependerá principalmente de los siguientes factores:

- Influencia que la situación de desempleo tienen en una persona, es decir, que si la persona es consciente de tener un problema y está dispuesta a colaborar activamente con la OSL.
- Compromiso y constancia adquiridos por parte del usuario/a hacia el proceso.
- Motivación de la persona. Cuanto más motivada esté la persona, mayores serán las posibilidades de que el proceso sea exitoso.
- Recursos personales con los que cuenta el usuario/a

Por lo tanto deberá trabajarse en base a un itinerario personalizado, que guiará el proceso. Con todo y debido a que se trata de una intervención con un fin específico, de apoyo al proceso global de integración social de las personas con consumo problemático de sustancias, se recomienda que las intervenciones intensivas no duren más allá de 2 meses. Para luego proceder a una etapa de seguimiento, que puede ser de una duración también variable.

### 1.6 Cobertura por región

Cobertura mínima solicitada:

Región	N° personas atendidas en Orientación sociolaboral	N° de Colocaciones laborales
Tarapacá	50	5
Valparaíso	100	10
Biobío	80	8
RM	150	15

Las direcciones regionales de SENDA serán las encargadas de activar la derivación de casos proveniente de la red de centros que atienden personas con consumo problemático de sustancias. Si la cobertura no es alcanzada por baja cantidad de derivaciones desde los centros de tratamiento, se exime de responsabilidad a la entidad ejecutora.

## 2. Elementos que debe contener la propuesta técnica

### 2.1 Descripción de las fases del proceso de orientación sociolaboral

El proceso de OSL se ha estructurado en fases, estas no son necesariamente lineales, pero sí deben tener una coherencia en miras de un proceso mayor. En el ejercicio del proceso de OSL pudiera darse una superposición de las mismas, pero en general debiera respetarse la lógica que está descrita en cada una de ellas, puesto que la consecución de información o logros en fases previas, asegurará un mejor desempeño en la que le sigue.

### **FASE 1. Acogida:**

EL usuario/a que requiere OSL será derivado al dispositivo a través de un informe que elabora su centro de tratamiento, a partir de este acto se debe asegurar que el Usuario/a acceda al dispositivo con fluidez y rapidez, evitando así que desista en su motivación de participar o vivencie esta experiencia como frustrante y poco pertinente a sus necesidades. Es por esto que se recomienda que la primera cita para la OSL sea otorgada a **no más tardar 1 semana** desde que se realiza la derivación.

A partir del momento del primer contacto entre el dispositivo de orientación y el usuario/a, se debe procurar dar lugar a la instauración de un **vínculo o alianza** con el usuario/a el cuál será parte importante del éxito del proceso de Orientación. Este vínculo se irá consolidando a lo largo de todo el proceso, pero es en los primeros contactos con el usuario en donde se establecerán los patrones que regirán la relación, por lo tanto debe procurarse que estos primeros acercamientos con el usuario/a sean vivenciados como oportunos, gratos y útiles.

Esta alianza o vínculo se define como el encaje y la colaboración entre las partes compuesta por tres aspectos:

- *Acuerdo en las tareas*
- *Acuerdo en los objetivos*
- *Relación positiva*

Las tareas y objetivos se refieren a las acciones que forman parte del proceso de OSL y el que el usuario/a las perciba como relevantes es sumamente importante para el establecimiento de la alianza o vínculo con el dispositivo. Todo esto debe darse en un contexto donde se otorgue un espacio de confianza y aceptación al usuario/a, sus condiciones de vida y sus circunstancias actuales. (Corbella y Botella, 2003)

Durante todo el proceso es importante establecer una comunicación adecuada entre el dispositivo de OSL y el usuario/a que desea incorporarse laboralmente, para ello será sumamente relevante que desde el principio se establezca un clima de confianza y asertividad que permita conocer en profundidad a la persona.

Para que la orientación sea eficaz, se deben aislar los prejuicios y estereotipos que etiquetan a las personas en determinados ámbitos o roles para profundizarse en sus intereses, habilidades, y capacidades.

En resumen, para lograr un adecuado vínculo con la persona que requiere OSL, se debe tener en cuenta que:

- La actitud debe ser abierta, libre de estereotipos y prejuicios
- Escuchar a la persona, hacer preguntas abiertas sin que la sesión se torne en un interrogatorio
- Las preguntas deben formular de forma positiva, que favorezcan la comunicación y no provocar inseguridad ni sentimiento de inferioridad a la persona
- El lugar debe ser acogedor, brindando privacidad

- No deben ocurrir interrupciones, eso alterará la fluidez de la comunicación.
- La actitud debe ser cercana, pero a la vez ofrecer un trato profesionalizado (puntualidad, saludo, etc.)

## **FASE 2. Evaluación sociolaboral:**

El primer paso para poder intervenir, es conocer al usuario en aspectos relacionados con el ámbito sociolaboral. La evaluación inicial es la segunda fase del proceso de Orientación tras la fase de acogida al dispositivo, para luego continuar con el Itinerario de Orientación.

Aunque esta es la fase de evaluación propiamente tal, la evaluación comienza desde el primer momento desde que es derivado al servicio, mediante la recepción del informe de derivación y la realización de la primera entrevista.

Antes de comenzar la evaluación, se recomienda tener claras las variables a diagnosticar, y elaborar un plan que sea completo y flexible que permita adaptarse a la persona que necesita del servicio de Orientación.

Los 4 temas centrales de la evaluación son:

- **Situación Problema.** el desempleo tiene que ser un problema para la persona, y ésta debe ser consciente de dicho problema, ya que existe la posibilidad que la persona refiera estar bien o que le dé igual obtener empleo o no.
- **La Motivación.** Punto fundamental para garantizar un proceso de inserción exitoso.
- **El objetivo laboral.** Sin tener claro qué es lo que se quiere encontrar, es difícil plantear el resto del proceso de Orientación.
- **La empleabilidad** o probabilidad de encontrar empleo. Es necesario conocer el perfil de la persona y relacionarlo con el mercado de trabajo, para establecer el punto de partida junto a la evaluación del resto de las variables sociolaborales.

En la evaluación se plantean hipótesis y se analizan las variables dependientes e independientes de cada tema central. **La variable dependiente** de todo proceso de orientación es la **inserción laboral duradera**, mientras que **las variables independientes o sociolaborales** serán todos aquellos factores que están **obstaculizando la consecución de esa inserción** y sobre los que la persona y el dispositivo de OSL pueden intervenir para modificar la situación de desempleo. De acuerdo a lo anterior, las variables principales que se deben tener en cuenta en la evaluación, son:

- Objetivo profesional
- Motivadores para el empleo
- Determinantes personales (edad, género)
- Profesionalidad (formación y experiencia)
- Habilidades o recursos personales, sociales y laborales (para la consecución y el mantenimiento del empleo)
- Habilidades para la búsqueda del empleo: herramientas, vías de acceso, habilidades para la búsqueda, información de recursos y del mercado de trabajo.

Cada una de estas variables tiene indicadores de evaluación propios para medir las posibilidades de inserción de la persona de la manera más objetiva posible y las actividades a desarrollar durante esta etapa tienen que ver con la evaluación de cada una de estas variables.

## **FASE 3: Itinerario personalizado de orientación sociolaboral:**

Luego de la evaluación de las capacidades y habilidades sociolaborales de los usuarios, se plantea un Itinerario Personalizado de Orientación, que son las acciones que se establecen en conjunto (profesional/usuario) en base a los resultados de la evaluación, con el fin de potenciar las fortalezas y superar las debilidades para lograr la Inserción Laboral. De esta forma se dan respuestas más eficaces desde la realidad de cada persona, por lo que no es posible diseñar un itinerario y aplicarse de forma generalizada, ya que cada persona se encuentra en una situación concreta, por lo tanto el profesional del dispositivo deberá proponer una estrategia de itinerario para cada caso en particular.

Aun cuando este diseño es personalizado, se puede establecer que un Itinerario Personalizado de Orientación debiera contener al menos estos cuatro elementos:

1. Establecimiento de metas: claras, concisas y alcanzables, relacionadas fundamentalmente con los ámbitos de actuación personal, laboral y social. Deben responder a las necesidades del momento, en relación directa con los intereses y preferencias del o la interesada.
2. Determinación de los recursos de empleo en el contexto
3. Compromiso de participación activa: el usuario adquiere el compromiso de realizar las tareas y actividades establecidas en el propio itinerario.
4. Programación de actividades y calendarización: se puede establecer a largo y corto plazo. Supone el desarrollo de acciones concretas sobre la base de una programación previamente pactada.

#### **FASE 4: Finalización**

Con el propósito de visualizar los avances y logros alcanzados por el usuario, es necesario realizar una evaluación de egreso, para confirmar que el usuario se encuentra en óptimas condiciones y ha alcanzado las metas propuestas en el itinerario para obtener un empleo.

Se deja expresa constancia, que SENDA, a través de su área de Integración Social, se ocupará de capacitar a los profesionales del equipo de la entidad que se adjudique la propuesta, en la profundización de estas etapas, concordando y afinando la utilización de los diversos instrumentos para el adecuado cumplimiento de esta intervención. (Dicha capacitación se explicita en el punto 2.6.4 de estas bases técnicas.)

Así mismo SENDA, a través de sus direcciones regionales, realizará un proceso permanente de asesoría y seguimiento a los ejecutores en cada una de las regiones en que se implementa el programa.

Por lo tanto la entidad adjudicada se compromete a incorporar dentro de sus prácticas todos aquellos elementos que se deriven de estas capacitaciones y asesorías.

#### **2.2 Procesos de intermediación o colocación laboral:**

Existe un pequeño porcentaje de usuarios, con los que no bastará la realización de las etapas anteriores, y requerirán de un apoyo extra para la consecución de un trabajo.

En esos casos se debe realizar un proceso de intermediación o colocación laboral, procurando que el usuario/a encuentre un trabajo y permanezca en él por al menos 3 meses.



### **2.3 Beneficiarios del programa:**

Todas aquellas personas usuarias de programas de tratamiento en convenio con SENDA, que sean mayores de 18 años de edad y que se encuentren en un momento de su tratamiento en el cual se vean beneficiados en participar de un dispositivo de estas características.

No podrá ser causal de exclusión razones de comorbilidad física ni psiquiátrica.

### **2.4 Proceso de postulación e ingreso al dispositivo:**

Los usuarios podrán ser referidos desde sus centros de tratamiento, a través de las gestiones que realizará el Encargado de Integración Social de cada una de las direcciones regionales de SENDA en las que se desarrolla el programa.

Para ello se pondrá a disposición de la red de centros de tratamiento una ficha de referencia, la cual deberá ser completada por el equipo tratante y se hará llegar a la entidad ejecutora, quién tendrá la obligación de contactar al usuario, en un plazo no mayor a 1 semana siguiendo los pasos señalados en el punto 2.1 de estas bases.

Si la entidad se encontrara sin capacidad de atención, deberá establecer un mecanismo de lista de espera, e informar a la persona igualmente en el plazo no mayor de una semana, de una posible futura fecha de atención.

Con todo es importante que el dispositivo debe tener una capacidad de atención simultánea mínima de 15 usuarios en la región de Tarapacá y 30 en las demás regiones.

### **2.5 Egreso de usuarios/as**

Se consideran los siguientes tipos de egresos:

- a) Cumplimiento de los objetivos de intervención: cuando se considera que la persona ha cumplido con cada uno de los objetivos trazados para la orientación sociolaboral en su itinerario personalizado. O bien, cuando habiendo sido colocado laboralmente, ha permanecido por 3 o más meses en dicho trabajo.
- b) Abandono: la persona decide voluntariamente no seguir en el programa.
- c) Administrativo: puede darse cuando se dan las siguientes situaciones.
  - Por fallecimiento del usuario
  - Por solicitud expresa del centro de tratamiento.
  - Por no existir motivación para la búsqueda de empleo. Si los indicadores muestran que la persona no realiza ningún esfuerzo para la búsqueda de empleo o que demuestre estar motivado para ello, se concluye que no está en un momento propicio para mantener un proceso de orientación sociolaboral, por lo que debe ser referido nuevamente a su centro de tratamiento, dejando siempre la posibilidad de volver a atenderlo cuando aumente su motivación o se encuentre en un momento propicio para ello.

### **2.6 Requisitos para la implementación**

#### **2.6.1 Dimensión de Género:**

En el marco de la política pública, resulta relevante que estos dispositivos consideren intencionadamente en su intervención la dimensión de género, incorporando esta perspectiva de forma transversal. Ello significa abordarlo a diferentes niveles: lineamientos, recursos, oferta de servicios complementarios, intervención directa con cada usuario/a, equipos de trabajo, forma de potenciar los objetivos de integración social que persigue el dispositivo, etc.

Por lo tanto la ejecución del programa debe considerar situaciones específicas de las y los sujetos a partir de su condición de género, a la vez que deben considerar su acceso y participación de manera igualitaria.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las y los sujetos en su relación a las construcciones de género. A la vez que desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, la familia, la maternidad y paternidad.

**2.6.2 Infraestructura:** La entidad debe garantizar el contar con una oficina para atención de público, en al menos la capital regional, de cada una de las regiones en las que se implementa el programa. Esta oficina debe garantizar la posibilidad de entrevistas individuales y de estar contemplado en la propuesta técnica, la realización de talleres grupales. Los espacios deben garantizar la privacidad y una atención de calidad hacia la persona que forma parte del programa.

Si la entidad no cuenta con infraestructura al momento de postular, debe comprometerse a instalar dicha oficina durante el primer mes de funcionamiento del programa.

Por último, el dispositivo es de cobertura regional, para ello SENDA podrá poner a disposición espacios adicionales para la atención de público en aquellas oficinas de los SENDA Previene en comunas alejadas de la capital regional, esto en la medida que la infraestructura así lo permita.

**2.6.3 Equipo Profesional:** La propuesta deberá incluir un equipo profesional que debe **al menos** cumplir con las siguientes características:

Cantidad	Profesión	Hrs. mensuales al proyecto	Cargo	Región
01	Profesional de las Ciencias sociales	33 hrs.	Coordinador nacional del proyecto.	Cobertura nacional
01	Trabajador Social Terapeuta Ocupacional O profesional a fin.	44 hrs	Profesional de intervención directa con usuarios/as	Tarapacá
02	Trabajador Social Terapeuta Ocupacional O profesional a fin.	44 hrs. c/u	Profesional de intervención directa con usuarios/as	Valparaíso
02	Trabajador Social Terapeuta Ocupacional O profesional a fin.	44 hrs c/u	Profesional de intervención directa con usuarios/as	Biobío
03	Trabajador Social Terapeuta Ocupacional O profesional a fin.	44 hrs c/u	Profesional de intervención directa con usuarios/as	Metropolitana

El cargo de Coordinador Nacional, tendrá dentro de sus funciones el coordinar el adecuado funcionamiento del programa en las 4 regiones en las que se implemente. Además deberá ser la contraparte técnica con el área de Integración Social de SENDA.

Los profesionales de intervención directa, tendrán a su cargo la ejecución de la Orientación sociolaboral y la colocación laboral de aquellos casos en los que esto proceda. Deberán estar en constante coordinación con el encargado regional del área de integración social de SENDA, así como también formar parte de todas las instancias de red regional de atención de personas con consumo problemático de sustancias en las que sea necesaria su participación.

#### **2.6.4 Capacitación:**

La propuesta debe incluir al menos dos instancias de capacitación para el equipo profesional. La primera deberá ser no más allá del 1 mes de funcionamiento del programa, los relatores de dicha capacitación serán los profesionales del área nacional de Integración Social de SENDA. Esta capacitación debe tener una duración del al menos 32 hrs.

La segunda capacitación se deberá realizar en algún momento durante los dos últimos meses de implementación del programa, y tendrá como finalidad sistematizar y evaluar la experiencia de intervención. Esta capacitación deberá tener una duración del al menos 16 hrs.

Se podrá imputar al proyecto, como gastos asociados a actividades, los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los participantes, así como también los gastos de arriendo de salón y servicio de coffe break para la realización de dichas capacitaciones.

**2.6.5 Desplazamiento en la región:** la propuesta debe contemplar la posibilidad de que los profesionales de intervención directa se desplacen a diversos puntos de la región para realizar las intervenciones con aquellos usuarios que viven en puntos distintos a la capital regional.

### **3. Disposiciones finales y documentos Anexos**

#### **3.1 .- Aceptación de bases y propiedad intelectual**

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases

#### **3.2 .- Autenticidad de los datos aportados**

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibles, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

#### **3.3- Idioma de los documentos acompañados**

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

#### **3.4 .- Presupuesto y moneda de los gastos**

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos.

En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

### 3.5 Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes documentos Anexos:

- 1.- Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias", en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y del Biobío
- 2.- Pauta de Evaluación
- 3.- Ficha de Evaluación Técnica Programa de Orientación Sociolaboral Convocatoria 2013

**ANEXO N° 1**



**Formulario para la Presentación de Programa de Orientación  
Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de  
Sustancias**

**CONVOCATORIA 2013**

**1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Programa de Orientación Sociolaboral
<b>ÁREA TEMÁTICA</b>	Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA</b>	8 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	Tarapacá Valparaíso Metropolitana Biobío
---------------	---

**3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO- FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (Para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>		
<b>N° DE LA CUENTA</b>		
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**A) Identificación de la contraparte institucional para el programa con SENDA**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO EN LA INSTITUCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**B) Experiencia en proyectos y/o programas con población vulnerable (Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)**

<b>NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>DESCIPCIÓN</b>	

**c) Experiencia en proyectos y/o programas de empelo, empleabilidad o formación de capital humano. (Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)**

<b>NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>COBERTURA</b>	

DESCIPCIÓN	
------------	--

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS** (deberá adjuntar cartas de compromiso o documentación que certifique estos aportes o colaboraciones)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

**8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR.** Entregar antecedentes de cada una de las regiones en que se desarrollará el programa, respecto de: la situación de contexto, oferta para abordar la problemática, factores que inciden en el desempleo, factores que fortalece la orientación sociolaboral, etc. Indique siempre fuente de información y año. **Máximo 2 planas.**



**9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA.** Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de Integración Social de personas con consumo problemático de sustancias. **Máximo 1 plana.**

--

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.** Describa y cuantifique a los beneficiarios directos del programa.

REGIÓN	RANGO ETÁREO	SEXO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERIZACIÓN
TARAPACÁ				
VALPARAÍSO				
METROPOLITANA				
BIOBIO				

**11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

<b>OBJETIVO GENERAL.</b>
Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
<p>Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de estos objetivos.</p>			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>PRODUCTO ESPERADO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>

**12.- METODOLOGÍA.** Este apartado no debe excederá más de **5 planas**.

<p><b>a) Conceptos Claves.</b> Describa e identifique los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.</p>
<p><b>b) Líneas de intervención.</b> Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención.</p>
<p><b>c) Etapas de intervención.</b> Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.</p>

**13.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.** (Añada cuantos cuadros sean necesarios)

<b>Actividad n°1</b>		
<b>Nombre de la Actividad:</b>		
<b>Objetivo Específico con el que se relaciona:</b>		
<b>Descripción de la actividad:</b>		
<b>Duración:</b> en semanas o meses	<b>Frecuencia:</b> cuantas veces al día, mes, semana	<b>N°total de horas.</b>
<b>Recursos destinados a la actividad.</b>		
<b>Detalle de Gastos Operacionales.</b> (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		
<b>Detalle de Gastos asociados a Actividades</b> (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		

<b>Detalle de Gastos de Recurso Humano</b> (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
<b>Detalle de Gastos en habilitación</b> (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

**14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N° Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

**15.- RECURSO HUMANO.** Describa la dotación de recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada uno.

Nombre	Profesión	Cargo/ Función	N° de hrs.	Región en la que se va a desempeñar

**16.- CURRÍCULO RECURSO HUMANO.**

**A) COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA**

<b>Datos personales:</b>
--------------------------

<b>Nombre:</b>	
<b>Profesión:</b>	
<b>Rut:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>E-Mail</b>	
<b>Estudios de pre y post grado.</b>	
<b>Experiencia en Coordinación de proyectos. (especificar cantidad de años en cada cargo)</b>	
<b>Experiencia en ejecución de programas con población vulnerable. (especificar cantidad de años en cada cargo)</b>	
<b>Experiencia en ejecución de programas de empelo, empleabilidad o formación de capital humano. (especificar cantidad de años en cada cargo)</b>	

**B) PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN DIRECTA CON USUARIOS/AS** (Repetir el recuadro cuantas veces sea necesario)

<b>Datos personales:</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Profesión:</b>	
<b>Rut:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>E-Mail</b>	
<b>Estudios de pre y post grado.</b>	
<b>Experiencia en ejecución de programas con población vulnerable. (especificar cantidad de años en cada cargo)</b>	

<b>Experiencia en ejecución de programas de empelo, empleabilidad o formación de capital humano. (especificar cantidad de años en cada cargo)</b>

**17.- INFRAESTRUCTURA.**

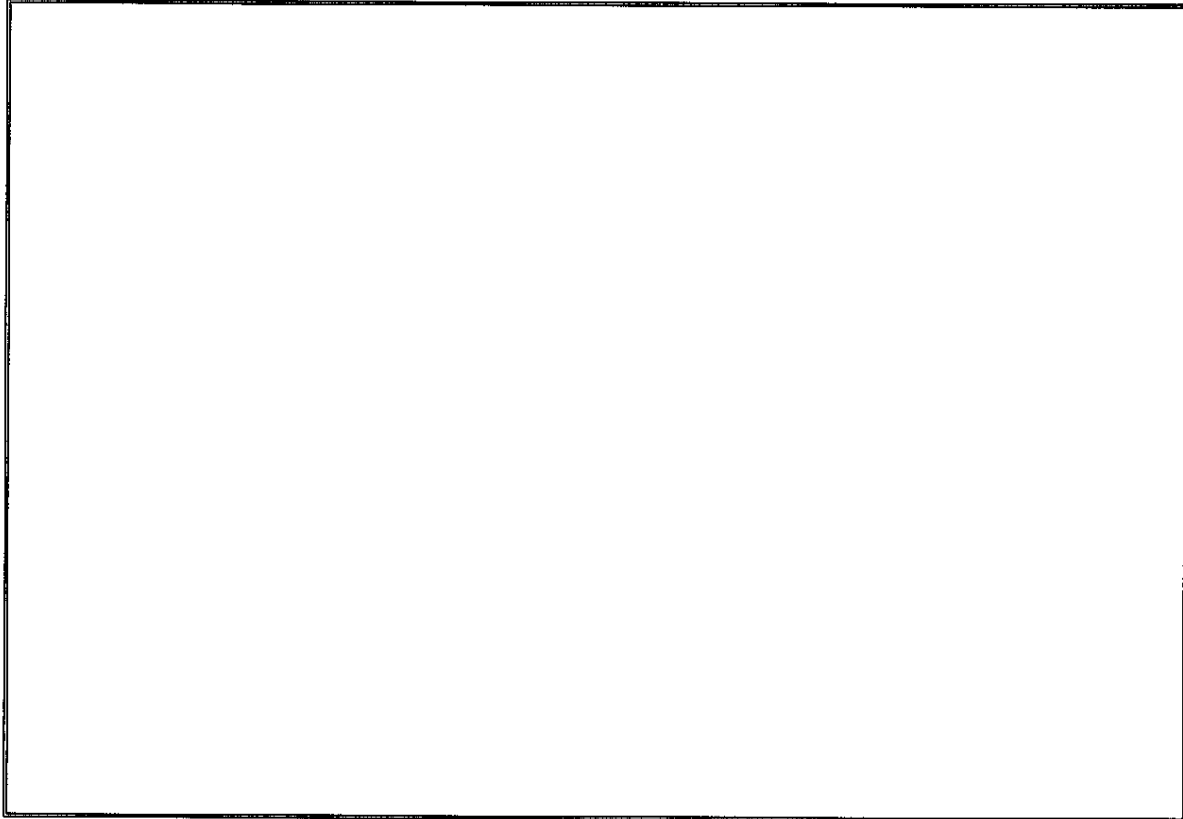
<b>a) Disponibilidad de infraestructura</b>		
Región	Tiene oficina en capital regional. (Responder sí o no)	Dirección
Tarapacá		
Valparaíso		
Metropolitana		
Biobío		
Incluya otras oficinas que la entidad tenga en ciudades distintas a la capital regional y que podrían ser utilizadas en el desarrollo del programa. Especifique región, lugar y dirección.		

<b>b) Calidad de la Infraestructura. Solo para las oficinas en capital regional. Si no posee oficinas en la capital regional debe comprometer una infraestructura que tendrá que implementar durante el primer mes de funcionamiento del programa.</b>			
Región	Dispone de:	Sí	No
<b>Tarapacá</b>	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de usuarios		
	Sala de espera		

	Otra, Cuáles?		
<b>Región</b>	<b>Dispone de:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Valparaíso</b>	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de usuarios		
	Sala de espera		
	Otra, Cuáles?		
<b>Región</b>	<b>Dispone de:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Metropolitana</b>	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de usuarios		
	Sala de espera		
	Otra, Cuáles?		
<b>Región</b>	<b>Dispone de:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Biobío</b>	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de usuarios		
	Sala de espera		
	Otra, Cuáles?		



**18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.** Indique cuál o cuáles serán los mecanismos de evaluación del programa, considerando cobertura e impacto de la intervención. **Máximo 1 plana.**



**19.- PRESUPUESTO**

Planilla Excel adjunta. (Debe presentarse en conjunto con este formulario, puesto que es parte integrante del mismo)



## **PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTAS**

**Programa de Orientación Sociolaboral para personas con  
Consumo Problemático de Sustancias**

**CONVOCATORIA 2013**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### ITEM 1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

<b>Experiencia en proyectos o programas con Población Vulnerable (45%)</b>	<b>Nota</b>
La entidad tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	7
La entidad tiene una experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	4
La entidad no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 3 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	1

<b>Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (45%)</b>	<b>Nota</b>
La entidad tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	7
La entidad tiene una experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano.	4
La entidad no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 3 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	1

<b>Redes para la implementación del programa (10%)</b>	<b>Nota</b>
La entidad presenta 3 o más instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	7
La entidad presenta entre 3 y 2 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	4
La entidad no presenta o presenta menos de 2 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	1

### ITEM 2. EVALUACIÓN RECURSO HUMANO (15%)

<b>Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (5%)</b>	<b>Nota</b>
La entidad presenta el equipo profesional mínimo requerido.	7
La entidad presenta un número inferior a los profesionales mínimos requeridos.	1

**\*\* No serán adjudicables las propuestas que califiquen con nota 1 en este ítem.**

<b>Experiencia del <i>Coordinador Nacional</i> del programa en la coordinación de programas o proyectos. (25%)</b>	<b>Nota</b>
El coordinador nacional del programa tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la coordinación de programas o proyectos.	7
El coordinador nacional del programa tiene una experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en la coordinación de programas o proyectos.	4
El coordinador nacional del programa no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 3 años en la coordinación de programas o proyectos.	1

<b>Experiencia del <i>Coordinador Nacional</i> del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (20%)</b>	<b>Nota</b>
El coordinador nacional del programa tiene una experiencia igual o superior a	7

5 años en programas o proyectos para población vulnerable.	
El coordinador nacional del programa tiene una experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años programas o proyectos para población vulnerable.	4
El coordinador nacional del programa no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	1

<b>Experiencia del <i>Coordinador Nacional</i> del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (20%)</b>	<b>Nota</b>
El coordinador nacional tiene una experiencia igual o superior a 5 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	7
El coordinador nacional tiene una experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano.	4
El coordinador nacional no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 3 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	1

<b>Experiencia del <i>equipo de profesionales de intervención directa</i> del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (15%)</b>	<b>Nota</b>
El 50% o más del equipo de profesionales de intervención directa, tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	7
Entre el 50% y el 25% del equipo de profesionales de intervención directa tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	4
El 25% o menos, del equipo de profesionales de intervención directa tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	1

<b>Experiencia del <i>equipo de profesionales de intervención directa</i> del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano (15%)</b>	<b>Nota</b>
El 50% o más del equipo de profesionales de intervención directa, tiene una experiencia igual o superior a 2 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	7
Entre el 50% y el 25% del equipo de profesionales de intervención directa tiene una experiencia igual o superior a 2 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	4
El 25% o menos, del equipo de profesionales de intervención directa tiene una experiencia igual o superior a 2 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad o formación de capital humano	1

### ITEM 3. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (20%)

<b>Relación entre los distintos componentes de la propuesta. (50%)</b>	<b>Nota</b>
Se observa una completa coherencia entre el diagnóstico, la justificación de la propuesta, los objetivos y la metodología que se propone en la intervención	7
Se observa una mediana relación entre el diagnóstico y los objetivos del programa. O entre los objetivos del programa y su metodología.	4
No existe relación lógica entre el diagnóstico del problema, los objetivos y la metodología que se propone.	1

<b>Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta. (50%)</b>	<b>Nota</b>
Las actividades que se proponen en el programa son totalmente coherentes con los objetivos específicos.	7
Las actividades que se proponen en el programa son medianamente coherentes con los objetivos específicos.	4
Las actividades que se proponen en el programa no son coherentes con los objetivos específicos.	1

#### ITEM 4. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (30%)

<b>Consistencia con las bases técnicas (50%)</b>	<b>Nota</b>
La metodología propuesta es totalmente consistente con las bases técnicas	7
La metodología propuesta es medianamente consistente con las bases técnicas	4
La metodología propuesta no es consistente con las bases técnicas	1

<b>Consistencia de la metodología (50%)</b>	<b>Nota</b>
El marco conceptual las líneas de intervención y las etapas de intervención son consistentes entre sí.	7
El marco conceptual, las líneas de intervención son consistentes, no así las etapas de intervención que se presentan en la propuesta.	4
No existe consistencia entre los distintos elementos de la propuesta metodológica.	1

#### ITEM 5. INFRAESTRUCTURA (15%)

<b>Disponibilidad de infraestructura (50%)</b>	<b>Nota</b>
La entidad cuenta con una oficina donde desarrollar el programa en cada una de las capitales regionales.	7
La entidad cuenta con oficinas donde desarrollar el programa en al menos 2 de las cuatro capitales regionales donde se debe desarrollar el programa.	4
La entidad no cuenta con oficinas donde desarrollar el programa.	1

<b>Calidad de infraestructura (50%)</b>	<b>Nota</b>
El 100% de las oficinas cuenta con todos los elementos que se exigen en el formulario.	7
Menos del 100% de las oficinas cuenta con todos los elementos que se exigen en el formulario.	4
La entidad no cuenta con oficinas donde desarrollar el programa.	1

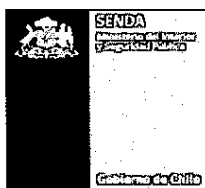
#### ITEM 6. EVALUACIÓN FINANCIERA (5%)

<b>Complementariedad (40%)</b>	<b>Nota</b>
El programa cuenta con aportes propios, los que superan el 15% del monto total del programa.	7
El programa cuenta con aportes propios, pero inferior al 15% del monto del programa.	4
El programa no cuenta con aportes propios.	1

<b>Pertinencia de los gastos (40%)</b>	<b>Nota</b>
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.	7
Los gastos operacionales no se ajustan a valores referenciales de mercado	1

Distribución de los gastos (20%)	Nota
La distribución de los gastos cumple con lo establecido en el N°3.8.5.de las bases administrativas	7
El programa no cumple con lo establecido en el N°3.8.5. de las bases administrativas	1

**\*\* no serán adjudicables las propuestas que califiquen con un 1 en este ítem.**



**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
PROGRAMA ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL  
CONVOCATORIA 2013**

**I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Organización Responsable	
Nombre del Proyecto	
Cobertura	
Duración del Proyecto	
Monto Total del Proyecto	
Monto solicitado a CONACE	
Fecha de Evaluación	

**II.- EVALUACIÓN DE ITEMS**

Ítem	Dimensión	Nota
<b>Evaluación del Oferente (15%)</b>	Experiencia en programas o proyectos con población vulnerable (45%)	
	Experiencia en programas o proyectos de empleo, empleabilidad y/o formación de capital humano. (45%)	
	Redes para la implementación del Programa. (10%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>Evaluación del Recurso Humano (15%)</b>	Presencia de equipo profesional mínimo requerido (5%)	
	Experiencia del coordinador nacional del programa en la coordinación de programas o proyectos (25%)	
	Experiencia del coordinador nacional del programa en proyectos o programas con población vulnerable (20%)	
	Experiencia del coordinador nacional del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación del capital humano. (20%)	
	Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa, en proyectos o programas con población vulnerable. (15%)	
	Experiencia del equipo de profesionales de intervención directa del programa, en proyectos o programas de empleo, empleabilidad o formación de capital humano. (15%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>Coherencia de la propuesta (20%)</b>	Relación entre los distintos componentes de la propuesta (50%)	
	Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta (50%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>Consistencia de la propuesta (30%)</b>	Consistencia con las bases técnicas (50%)	
	Consistencia de la metodología (50%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>Infraestructura (15%)</b>	Disponibilidad de infraestructura (50%)	
	Calidad de la infraestructura (50%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>Evaluación Financiera (5%)</b>	Complementariedad (40%)	
	Pertinencia de los gastos (40%)	
	Distribución de los gastos (20%)	
	<b>Nota total del ítem</b>	
<b>NOTA FINAL</b>		

**III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO**

--

---

(Nombre, cargo y firma evaluador)

---

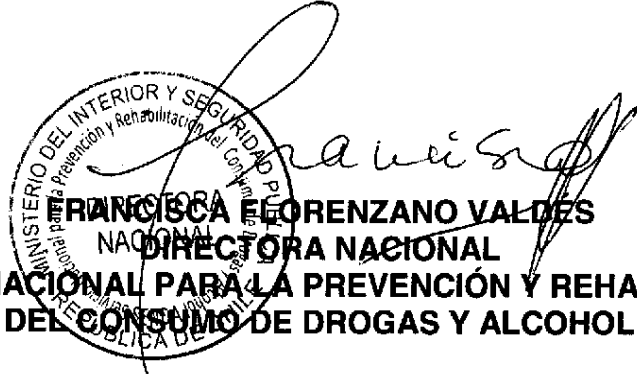
(Nombre, cargo y firma evaluador)



**ARTÍCULO TERCERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto total para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias” asciende a la cantidad máxima de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), los que serán financiados con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [WWW.SENDA.GOB.CL](http://WWW.SENDA.GOB.CL)**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL